

# **Criterios de escolarización y planificación para el curso escolar 2014-2015**



## I. CRITERIOS GENERALES

Cuadro I.1

1. Los centros cubrirán en el período oficial de matrícula las vacantes ofertadas en función de los grupos autorizados. Fuera de este período de matrícula sólo podrá escolarizar la Dirección Territorial de Educación a través del servicio de Inspección Educativa.
2. En todo caso, se garantiza plaza en el centro educativo para todo el alumnado con derecho preferente.
3. Las solicitudes de grupo se tratarán cuando el n.º de alumnos/as que lo conformen estén totalmente confirmados (Modelo 0), por lo que en la fase inicial de escolarización (Anexo II) no procederán aumentos de grupo por 1 o 2 alumnos/as sobre ratio.
4. La fecha límite para enviar el Modelo 0 será:
  - Ed. Infantil y Ed. Primaria: 18 de septiembre de 2014
  - ESO, FPB, PCPI y Bachillerato: 23 de septiembre de 2014
  - CCFF, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas: 15 de octubre de 2014
5. La Escolarización tardía se aplicará a partir de las siguientes fechas:
  - Ed. Infantil y Ed. Primaria: 15 de septiembre de 2014
  - ESO, FPB, PCPI y Bachillerato: 17 de septiembre de 2014
  - CCFF, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas: 30 de septiembre de 2014
6. La distribución del alumnado en las Comisiones de Escolarización en los casos que proceda, se hará atendiendo a todas las vacantes existentes en el distrito o, en su caso, en los centros próximos al centro demandado y las rutas de transportes ya existentes.
7. Las Comisiones de Escolarización se realizarán siempre después de la publicación de las listas definitivas y antes de la finalización del periodo de matrícula (ver el calendario de admisión).



## II. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

### II.1. Ratios Educación Infantil y Enseñanza Obligatoria<sup>1</sup>

Cuadro II.1

EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZA OBLIGATORIA			
ETAPA	CURSO/NIVEL	N.º Alumnos/as <sup>2</sup>	
ED. INFANTIL segundo ciclo	Educación infantil 3 años	20 <sup>3/4</sup>	
	Grupo de ciclo 3-4 años	20 <sup>3</sup>	
	Grupo de ciclo 3-4-5 años	20 <sup>3</sup>	
	Educación infantil 4 años	25	
	Grupo de ciclo 4-5 años	23	
	Educación infantil 5 años	25	
ED. PRIMARIA	Ed. Primaria	25	
	Grupo mezcla de 1 ciclo Ed. Primaria	24	
	Grupo mezcla de 2 ciclos Ed. Primaria	22	
ESO	ESO 1.º y 2.º (un solo grupo) - en Centros de Ed. Infantil y Primaria con la ESO autorizada	20	
	Educación Secundaria Obligatoria <sup>5</sup>	30	25 <sup>6</sup>
	Programas de Diversificación Curricular	mín. 15	
FP BÁSICA	Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	20	
PF PA	Programas de Formación Profesional Adaptados	mín. 12, máx. 15	
PCPI (solo 2ºs cursos)	Programas Cualificación Profesional Inicial conducentes a título (PCE)	mín. 15, máx. 20	
	Programas Cualificación Profesional Inicial Adaptados (PCA)		
	Colectivo 1	mín. 8, máx. 12	
	Colectivo 2	mín. 12, máx. 15	

**Se aplicará únicamente el mayor descuento que corresponda.**

<sup>1</sup> No obstante, las ratios establecidas con carácter general en esta Comunidad Autónoma podrán verse afectadas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que establece que: «las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria».

<sup>2</sup> En los centros ordinarios de integración preferente de discapacitados motóricos o auditivos se reservarán 2 plazas por nivel en las vacantes iniciales, la posibilidad de ocupar estas plazas reservadas se mantendrá hasta antes de la publicación de las listas definitivas, donde las plazas no ocupadas se repartirán en el alumnado solicitante. Para estos centros, en Ed. Infantil segundo ciclo y Primaria se disminuirá en 2 la ratio establecida con carácter general en aquellos grupos en los que estén escolarizados 1 o 2 alumnos/as con discapacidad motórica o auditiva, que precisen de AC significativa.



<sup>3</sup> Se disminuye la ratio a 18 alumnos si tiene 1 o 2 alumnos o alumnas de Ed. Infantil de 3 años que tengan NEE y que precisen de AC Significativa (previa autorización de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa). Para la disminución de ratio sólo se considerarán los alumnos y alumnas con NEE y AC significativa recogidos en la aplicación informática de NEAE en el momento de la planificación.

<sup>4</sup> Aquellos centros que deseen ofertar en Educación Infantil de 3 años más de 20 plazas, hasta un máximo de 25, deberán solicitarlo por escrito al correo electrónico del Servicio de Escolarización ([use.ceucd@gobiernodecanarias.org](mailto:use.ceucd@gobiernodecanarias.org)) hasta cuatro días antes de la publicación de las listas definitivas.

<sup>5</sup> Para la impartición de materias se atenderá a lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 125, de 28 de junio).

<sup>6</sup> Se disminuye la ratio a 25 en Ed. Secundaria Obligatoria o se podrá asignar un profesor más de PT en las condiciones que establezca la DGOIPE en aquellos grupos en los que estén escolarizados 1 o 2 alumnos o alumnas con NEE y AC significativa (ACUS). En estos casos, sólo se considera el alumnado con NEE y AC significativa recogido en la aplicación informática de NEAE en el momento de la planificación.

## II.2. Ratios y Unidades en Escuelas Unitarias y Centros Incompletos.

Cuadro II.2

Enseñanzas que imparte	Unidades	Alumnos/as
Ed. Infantil 2.º ciclo (3-5 años)	1	hasta 18
	2	hasta 43
	3	hasta 70
Solo Primaria (CEP)	1	hasta 18
Ed. Infantil (2.º ciclo) + 1.º o 2.º Ciclos Ed. Primaria	1	hasta 16
Ed. Infantil (2.º ciclo) + Ed. Primaria	1	hasta 15
	2	hasta 35
	3	hasta 57
	4	hasta 78

## II.3. Ratios Enseñanza Postobligatoria

Cuadro II.3

ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA		
ETAPA	FAMILIA PROFESIONAL/CICLO FORMATIVO	N.º Alumnos/as grupo ordinario
BACH	Bachillerato <sup>1</sup>	35
FP	FP en general (LOGSE y LOE)	30
	Familia profesional Artes gráficas (LOGSE y LOE)	20

<sup>1</sup> Con carácter general y en los centros que tengan autorizado la impartición del Bachillerato, se requerirá un mínimo de 24 alumnos/as de primero para crear el grupo con 12 alumnos y alumnas por cada modalidad. Excepciones: a) En caso de impartir una sola modalidad el n.º de alumnos/as mínimo requerido será de 15. b) Otros casos específicos se tratará en la Subcomisión de Planificación. Para la impartición de materias se atenderá a lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 125, de 28 de junio).



ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA		
ETAPA	FAMILIA PROFESIONAL / CICLO FORMATIVO	N.º Alumnos/as grupo ordinario
F.P.	Familia profesional Edificación y Obra Civil (solamente los ciclos de grado medio) (LOGSE y LOE)	20
	Familia profesional Educación y Control Ambiental (LOE)	20
	Familia profesional Electricidad y Electrónica (LOGSE y LOE)	20
	Familia profesional Energía y agua (LOE)	20
	Familia profesional Fabricación Mecánica (LOGSE y LOE)	20
	Familia profesional Hostelería y Turismo (los ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior de Hostelería) (LOE)	20
	Familia profesional Imagen Personal (LOGSE y LOE)	20
	Familia profesional Industrias Alimentarias (LOE)	20
	Familia profesional Industrias Extractivas	20
	Familia profesional Madera y mueble (LOGSE) / Madera, Mueble y Corcho (LOE)	20
	Familia profesional Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (LOGSE) / Transporte y Mantenimiento de Vehículos (LOE)	20
	Familia profesional Mantenimiento y Servicios a la Producción (LOGSE) / Instalaciones y Mantenimiento (LOE)	20
	Familia profesional Marítimo-pesquera (LOGSE Y LOE)	20
	CF de Grado Medio Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	15
	Familia profesional Química (LOGSE y LOE)	20
	Familia profesional Sanidad (LOGSE y LOE)	20
Familia profesional Textil, Confección y Piel (LOGSE y LOE)	20	

Con carácter general y en los centros que tengan autorizado la impartición del Bachillerato, se requerirá un mínimo de 24 alumnos/as de primero para crear el grupo con 12 alumnos y alumnas por cada modalidad. Excepciones: a) En caso de impartir una sola modalidad el n.º de alumnos/as mínimo requerido será de 15. b) Otros casos específicos se tratará en la Subcomisión de Planificación.

Para la impartición de materias se atenderá a lo establecido en la Orden de 18 de junio de 2010, por la que se regula la impartición de determinadas áreas o materias en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 125, de 28 de junio).

Las ratios de Formación Profesional son de aplicación en todos los centros que tienen autorizadas las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias.



## Tabla de desdobles de ciclos formativos de formación profesional para el curso lectivo 2014-2015

Etapa	Familia Profesional	Especialidad	Módulo	Código Módulo	Ratio	Observaciones
Formación Profesional	Administración y Gestión	Administración y Finanzas (Grado Superior)	Simulación Empresarial	0656	> 20	6 horas lectivas de desdoble como máximo

### III. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS OFICIALES DE IDIOMAS

#### III.1. Educación de personas adultas

Cuadro III.1

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO	
Formación Básica de Personas Adultas	FBPA	Presencial (P)	15		30	
			12	Mezcla de niveles		
			12	Núcleos de población alejados		
			12	Grupos de personas que requieran atención específica		
			10	Cuando concurren dos de las anteriores circunstancias		
		Semipresencial (SP)	20		30	
			15	Mezcla de niveles	<i>materia</i>	
		Distancia Tutorizado (DT)	40		50	
Distancia por Internet (DI)	25		35			
Formación Profesional no Presencial	FPD	Semipresencial (SP)	24	Familias profesionales: - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Hostelería y turismo - Imagen personal - Industria alimentaria - Sanidad - Transporte y mantenimiento de vehículos	40	
			30	Resto de familias profesionales	50	
Bachillerato Semipresencial	BSP	Semipresencial (SP)	Materias comunes	8	1/2 media asignación horaria	15
				16	Asignación horaria completa por materia	40
			Materias de modalidad y optativas	8	1/2 asignación horaria: 2 horas por materia	14
				15	Asignación horaria completa por materia	40
Bachillerato a Distancia con tutorización	BDT	Distancia Tutorizado (DT)	Materias comunes		1/2 asignación horaria completa por materia	50
					<i>materia</i>	



EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO	
			51	Asignación horaria completa por materia	100	
			Materias de modalidad y optativas	15	1/2 asignación horaria: se reduce 1 tutoría de apoyo, quedando en 2h	49 materia
			50	Asignación horaria completa por materia	100 materia	
Bachillerato a Distancia a través de Internet	BDI	Distancia por Internet (DI)	Materias comunes	Asignación horaria completa por materia	80 materia	
			Materias de modalidad y optativas	15	1/2 asignación horaria: se reduce 1h de atención asincrónica, quedando en 3h	34 materia
			35	Asignación horaria completa por materia	80 materia	

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO
Inglés a Distancia ( <i>That's English</i> )	ID	Distancia Tutorizado (DT)	15	Mínimo de 12 en el caso de mezcla de niveles (1.º y 2.º)	25
Preparación para pruebas de Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	PPGESO	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	PPAC2	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	PPAC3	Presencial (P)	30		50
Preparación para pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	PPAU	Presencial (P)	30		50
Otras enseñanzas	MEN	Distancia por Internet (DI)	15		25
			10	por apertura de nueva aula o aislamiento geográfico	

#### IV. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

##### IV.1. Enseñanzas elementales, profesionales y superiores de música

Cuadro IV.1.1

Enseñanzas elementales		Ratio por grupo	OBSERVACIONES
Instrumento, cursos 1.º y 2.º		3	
Instrumento (clase individual), cursos 3.º y 4.º		1	Tantos grupos como alumnos/as
Instrumento (clase colectiva), cursos 3.º y 4.º		8	Alumnos/as de un mismo instrumento
Lenguaje musical		15	Sin distinción de instrumento
Coro		30	Sin distinción de instrumento
Percusión	1.º y 2.º	3	Sólo clases colectivas
	3.º y 4.º	3	
Acompañamiento pianístico <sup>1</sup>		1	

<sup>1</sup> En grado elemental, en los cursos: 1.º, 2.º y 3.º se garantizará 1 hora cada cuatro alumnos/as, con carácter trimestral. En el 4º curso se dedicarán 30 minutos por alumno/a, con carácter mensual.



Enseñanzas profesionales	Ratio por grupo	OBSERVACIONES
Instrumento o canto	1	Tantos grupos como alumnos/as
Lenguaje musical	12	Sin distinción de instrumento
Educación auditiva	12	Sin distinción de instrumento
Orquesta/banda/conjunto	–	Se articulará en función del tipo de agrupación y del n.º de alumnos/as
Piano complementario	1	Tantos grupos como alumnos/as
Armonía	12	Sin distinción de instrumento
Música de cámara	2 a 5	Distintos instrumentos según repertorio
Historia de la música	15	Sin distinción de instrumento
Coro	30	Sin distinción de instrumento
Análisis	12	Sin distinción de instrumento
Fundamentos de composición	8	Sin distinción de instrumento
Enseñanzas profesionales	Ratio por grupo	OBSERVACIONES
Acompañamiento	4	Un mismo instrumento
Improvisación	4	Sin distinción de instrumento
Expresión corporal	10	
Lengua extranjera aplicada al canto	15	
Repertorio	1	
Conjunto vocal de cámara	12	
Repertorio con pianista acompañante <sup>2</sup>	1	
Técnicas de concienciación corporal	10	
Tecnología musical	15	Sin distinción de instrumento
Arreglos Musicales	12	Sin distinción de instrumento
Iniciación al Jazz	10	Sin distinción de instrumento
Informática musical	10	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Música Antigua	15	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Música Tradicional Canaria	15	Sin distinción de instrumento
Músicas del Mundo	15	Sin distinción de instrumento
Música y Medios audiovisuales	10	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Dirección coral e instrumental	10	Sin distinción de instrumento

Cuadro IV.1.2.

Cuadro IV.1.3.

Enseñanzas Artísticas Superiores en Música	Ratio por grupo	OBSERVACIONES
Enseñanzas instrumentales individuales	1	
Música de cámara, orquesta, coro y otras colectivas instrumentales	Según tipo de agrupación	
Enseñanzas no instrumentales		Según lo establecido en el plan de estudios para cada materia

<sup>2</sup> En grado medio, en los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º se destinarán 30 minutos por alumno/a, con carácter quincenal. En 5.º y 6.º se destinarán 45 minutos por alumno/a, con carácter quincenal.





## IV.2. Enseñanzas profesionales y superiores de artes plásticas y diseño

Cuadro III.2.1.

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño CC.FF de grado medio		
Familia–Título profesional	Módulo	Ratio
· Artes Aplicadas de la Escultura T. Ebanistería Artística  · Artes Aplicadas de la Escultura T. Vaciado y Moldeado Artístico  · Artes Aplicadas de la Escultura T. Forja Artística  · Artes Aplicadas al Muro T. Revestimientos Murales  · Diseño Gráfico T. Artefinal de Diseño Gráfico	Taller de Ebanistería	15
	Taller de vaciado y moldeado	
	Taller de Forja	
	Taller de Revestimientos Murales	
	Técnicas Gráficas	
	Procesos y Sistemas de Impresión	
	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador	
	Taller de Grabado Calcográfico	
	Taller de Tapices y Alfombras	
	Taller de Bajo Lizo	
· Artes aplicadas al libro T. Grabado Calcográfico  · Textiles artísticos T. Tapices y Alfombras  · Textiles artísticos T. Tejeduría en Bajo Lizo  · Joyería de Arte T. Moldeado y Fundición de Objetos de Orfebrería, Joyería y Bisutería	Informática Básica (en todos los títulos donde esté el módulo)	30
	Taller de Modelado y Fundición	
	Resto de módulos	



Cuadro IV.2.2.

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño CC.FF de grado superior		
Familia-Título profesional	Módulo	Ratio
· Artes Aplicadas de la Escultura T.S. Artes Aplicadas de la Escultura  · Joyería de Arte T.S. Bisutería Artística · Joyería de Arte T. S. Joyería Artística  · Cerámica Artística T.S. Cerámica Artística  · Comunicación gráfica y audiovisual T.S. Gráfica Impresa  · Diseño Gráfico T.S. Ilustración  · Comunicación gráfica y audiovisual T.S. Fotografía  · Diseño de Interiores T.S. Arquitectura Efímera · Diseño de Interiores Escaparatismo  · Diseño de Interiores T.S. Proyectos y Dirección de Obras de Decoración  · Diseño Industrial T.S. Modelismo y Maquetismo  · Diseño Industrial T.S. Mobiliario  · Artes Aplicadas a la Indumentaria T.S. Estilismo de Indumentaria  · Artes Aplicadas a la Indumentaria Modelismo de Indumentaria	Taller de talla artística en piedra	15
	Taller de talla artística en madera	
	Taller de forja artística	
	Taller de vaciado y moldeado artísticos	
	Taller de Joyería	
	Taller cerámico	
	Medios informáticos	
	Proyectos de gráfica impresa	
	Fotografía	
	Fotografía aplicada a la gráfica impresa	
	Técnica Fotográfica	
	Audiovisuales	
	Lenguaje y tecnología audiovisual	
	Proyectos de fotografía	
	Proyectos integrados	
	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador	
	Técnicas de Ilustración	
	Técnicas Gráficas Industriales	
	Producción gráfica industrial	
	Técnicas Gráficas Tradicionales	
	Proyectos de Ilustración	
	Teoría y Práctica de la Animación de Imágenes	
	Proyectos	
	Proyectos: arquitectura efímera	
	Tecnología y sistemas constructivos	
	Tecnología y sistemas constructivos: arquitectura efímera	
	Tecnología y sistemas constructivos: Escaparatismo	
	Diseño asistido por ordenador: arquitectura efímera	
	Proyectos: Escaparatismo	
	Proyectos: proyectos y dirección de obras	
Tecnología y sistemas constructivos: proyectos y dirección de obras		
Diseño asistido por ordenador: proyectos y dirección de obras		
Diseño asistido por ordenador: Escaparatismo		
Diseño asistido por ordenador		
Taller de Modelismo y Maquetismo		
Taller de Mobiliario		
Proyectos y Metodología: mobiliario		
Modelismo		



	Modelismo. Estilista	30
	Modelismo. Moda	
	Audiovisuales	
	Diseño asistido por ordenador	
	Resto de módulos	

Cuadro IV.2.3.

Cuadro IV.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño

<b>Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño</b>			
<b>Asignaturas teóricas</b>	<b>Ratio</b>	<b>Asignaturas teórico-prácticas</b>	<b>Ratio</b>
Fundamentos científicos I	20	Expresión volumétrica I	10
Fundamentos científicos II		Expresión volumétrica II	
Historia de las artes y el diseño I		Sistemas de representación técnica I	
Historia de las artes y el diseño II		Sistemas de representación técnica II	
Cultura del Diseño I		Sistemas de representación artística I	
Cultura del Diseño II		Sistemas de representación artística II	
Organización y gestión I		Herramientas digitales de representación I	
Organización y gestión II		Herramientas digitales de representación II	
Preimpresión		Teoría y metodología del proyecto I	
Sistemas de impresión		Teoría y metodología del proyecto II	
Creatividad e innovación aplicada al diseño gráfico I		Fotografía	
Creatividad e innovación aplicada al diseño gráfico II		Medios audiovisuales	
Historia del diseño gráfico I		Técnicas de producción y edición digital I	
Historia del diseño gráfico II		Técnicas de producción y edición digital II	
<b>Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño</b>			
<b>Asignaturas teóricas</b>	<b>Ratio</b>	<b>Asignaturas teórico-prácticas</b>	<b>Ratio</b>
Gestión del diseño gráfico I	20	Tipografía I	10
Gestión del diseño gráfico II		Tipografía II	
Asignaturas optativas		Proyectos de diseño gráfico I	
		Proyectos de identidad corporativa	
		Técnicas audiovisuales	
		Proyectos de gráfica para el entorno	
		Proyectos de diseño gráfico II	
		Diseño para la web I	
		Diseño para la web II	
		Diseño editorial I	
		Diseño editorial II	
		Técnicas fotográficas	
		Proyecto global de diseño gráfico	
		Asignaturas optativas	



### IV.3. Enseñanzas de Idiomas

Cuadro IV.3. Enseñanzas de Idiomas

		Número mínimo de alumnos				Ratio para desdoble
		Para conservar el nivel		Para implantación del nivel		
		Niveles	Isla capitalina	Isla no capitalina	Isla capitalina	
Todos los idiomas	Básico	45	35	90	60	45
	Intermedio	35	20	40	25	40
	Avanzado/C1	30	15	35	20	35
Cursos de especialización y actualización		Por proyecto				

### IV.4.- Enseñanzas deportivas.

Cuadro IV.4. Enseñanzas Deportivas

título	Regulación normativa	grado	ratio
Técnico Deportivo en Fútbol	Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala. LOGSE	Medio	Contenidos teóricos de los módulos: 35 Contenidos prácticos de los módulos: 24
Técnico Deportivo Superior en Fútbol	Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala. LOGSE	Superior	Contenidos teóricos de los módulos: 35 Contenidos prácticos de los módulos: 24
Técnico Deportivo en Fútbol-Sala	Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala. LOGSE	Medio	Contenidos teóricos de los módulos: 35 Contenidos prácticos de los módulos: 24
Técnico Deportivo en Baloncesto	Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. LOGSE	Medio	Contenidos teóricos y prácticos: 35

título	Regulación normativa	grado	ratio
Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo	Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo (LOE).	Medio	Bloque Común y Bloque Específico: 30 <b>Excepciones:</b> <i>Módulo Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas del CI</i> : 1/20 <i>Módulo Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales del CF</i> : 20
Técnico Deportivo en Vela	Real Decreto 935/2010, de 23	Medio	Ratio: 1/30



<u>con aparejo fijo y con aparejo libre</u>	de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.		<b>Excepciones:</b> <i>Módulo de Seguridad de la navegación y conservación de los materiales</i> del CI: 1/6
<u>Técnico Deportivo en Balonmano</u>	REAL DECRETO 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.	Medio	Ratio: 1/35, módulos teóricos 1/24, módulos prácticos
<u>Técnico Deportivo en Atletismo</u>	Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Medio	Ratio: 1/30
<u>Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal</u>	Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Medio	Ratio: 1/30
<u>Técnico Deportivo en Barrancos</u>	REAL DECRETO 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. (LOGSE)	Medio	Ratio: 1/35, módulos teóricos. 1/18, módulos prácticos, salvo excepciones.
<u>Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas</u>	Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y	Medio	Bloque Común: 1/30 Bloque Específico: 1/15 – 1/30, según módulos



	turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de Acceso (LOE)		
--	--	--	--



## V. CEE Y ATENCIÓN A ALUMNADO CON NEAE

Cuadro V.1

Centro	Profesorado	n.º alumnos/as	n.º grupos	Observaciones				
CEE	1 profesor/a apoyo NEAE	5						
	1 profesor/a de AL	20						
	1 auxiliar educativo	7						
	1 adjunto/a de taller	16						
Aulas Enclave <sup>1</sup>	1 profesor/a apoyo NEAE	5 <sup>2</sup>			Mayores de 14 años			
	1 auxiliar educativo	5 <sup>3</sup>			Infantil y Primaria			
	1 profesor/a apoyo NEAE	6 <sup>4</sup>			Tránsito a la vida adulta			
	1 adjunto/a de taller	6 <sup>4</sup>						
Centro ordinarios de integración preferente para alumnado con NEE por discapacidad motora	1 profesor/a apoyo NEAE	6 <sup>5</sup>				Infantil y Primaria		
		8 <sup>5</sup>				ESO		
Centros ordinarios de integración preferente para alumnado con NEE por discapacidad auditiva.	1 profesor/a de AL <sup>6</sup>	4					Infantil	
		6					Primaria	
		8					ESO	
EOEP	1 profesor/a de AL	1-1500						Ed. Infantil y Ed. Obligatoria
Centro Ordinario Ed. Infantil, Ed. Primaria y CER	1 profesor/a apoyo NEAE		≥ 9 <sup>7</sup>					
Centro Ordinario ESO	1 profesor/a apoyo NEAE		≥ 8 (ESO)					Los PDC se contabilizan como grupo
CEO	1 profesor/a apoyo NEAE <sup>8</sup>							Independiente del n.º de unidades
<b>Incremento de profesorado de apoyo NEAE</b>								
Centro Ordinario y CER	Días de apoyo de Profesor/a apoyo NEAE cuando no se cumplen los requisitos anteriores <sup>9</sup>	de 1 a 8		Alumnado con discapacidad, TGD o trastorno grave de conducta, con AC o ACUS				
Centro Ordinario, CER y CEO	Días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE a añadir <sup>9</sup>	de 9 en adelante						

<sup>1</sup> Con carácter general, para suprimir un aula enclave debe haber menos de 3 alumnos/as, que quedarán atendidos en alguna de las modalidades indicadas en su informe psicopedagógico.

<sup>2</sup> Hasta 6 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

<sup>4</sup> Hasta 6 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

<sup>5</sup> Hasta 7 alumnos o alumnas por necesidades de escolarización

<sup>8</sup> Con AC o con ACUS

<sup>6</sup> Se ponderarán las ratios para centros con alumnado de distintos niveles educativos.

<sup>7</sup> Los centros de Ed. Infantil y Ed. Primaria, de 9 o más unidades, que recojan en su estadillos de planificación de las NEAE 5 o menos escolares con adaptación curricular (AC) y ninguno con adaptación curricular significativa (ACUS), el profesorado de apoyo NEAE dedicará de forma prioritaria al menos el 50% de su horario a realizar intervenciones con aquellos escolares de Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de E. Primaria, que presenten alguna dificultad en el avance de sus aprendizajes.

<sup>8</sup> Si además el CEO cumple los criterios 6 y 7 tendrán un profesor/a de apoyo a NEAE más para ESO. Si sólo se cumple uno de los dos criterios el profesor/a de apoyo a NEAE pertenecerá a la plantilla de Ed. Primaria.

<sup>9</sup> Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.



## VI. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Cuadro VI.1.

Centros Privados Concertados		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as grupo ordinario
INF + PRI	Ed. Infantil segundo ciclo	15 - 25
	Ed. Primaria	15 - 25
ESO	Ed. Secundaria Obligatoria	18 - 30
PCPI	Programas Cualificación Profesional Inicial (PCP)	15 - 20
	Programas Cualificación Profesional Inicial conducentes a título (PCE)	15 - 20
	Programas Cualificación Profesional Inicial Adaptados (PCA) Colectivo 1	8 - 12
	Programas Cualificación Profesional Inicial Adaptados (PCA) Colectivo 2	12 - 15
BACH	Bachillerato	20 - 35
FP	Para ciclos con autorización de 20	20
	Para ciclos con autorización de 30	30

Cuadro VI.2.

Centros Privados de Educación Especial Concertados		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as
INF y PRI	Ed. Especial-Ed. Básica/Primaria	5 - 7
FP	Ed. Especial-Programas de formación para la transición a la vida adulta	6 - 10

1. En la medida en que estén cubiertos los puestos escolares anteriores, los centros educativos no podrán ofertar nuevas vacantes para los mismos.
2. No obstante lo dispuesto en los cuadros anteriores, esta relación máxima podrá verse incrementada, además de en los supuestos legalmente establecidos, por el número de alumnos/as que, procediendo del mismo centro, no promoció de curso, sin que, en ningún caso, el citado incremento pueda suponer por sí mismo el aumento del número de unidades objeto de concierto.
3. Cuando no se llegue al mínimo de 15 alumnos y alumnas por unidad y una vez confeccionados los grupos con el n.º máximo establecido, con el excedente de cupo se podrán establecer grupos integrados por los





alumnos/as que pertenezcan al mismo ciclo o de diferentes ciclos dentro de la Ed. Infantil y Ed. Primaria. Se procederá a establecer grupos con dichos alumnos/as restantes siguiendo los criterios establecidos en los cuadros I.1, I.3.1 y I.3.2 de este documento.



## VII. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS - CPEE Y ATENCIÓN A ALUMNOS/AS CON NEE

Cuadro VII.1

Centro	Profesorado	N.º alumnos/as	N.º Grupos	Observaciones
1. CPEE	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas si...		< 6	
	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas + 1 si...		Entre 6 y 17	
	n.º profesores/as = n.º Unidades concertadas + 2 si...		≥ 18	
	1 orientador u orientadora si...	≥ 40		Dos centros pueden compartir un profesor/a de esta especialidad.
2. Centro Ordinario ESO	1 orientador u orientadora si ...		25	
3. Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	1 profesor/a de apoyo a las NEAE si... <sup>1</sup>		≥ 9	
<b>Incremento de profesorado de apoyo NEAE</b>				
4. Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE cuando no se cumplen los requisitos anteriores <sup>2</sup> .	de 1 a 8		Alumnado con discapacidad, TGD o trastorno grave de conducta, con AC o ACUS
5. Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE a añadir.	de 9 en adelante		

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Personal en sus instrucciones del 28.01.08, los Centros con menos de 9 unidades concertadas que, por integrar a alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, consideren necesario que se les autorice la financiación de Profesor/a de apoyo a las NEAE para un curso escolar concreto, podrán solicitarlo a la Dirección General de Personal. Asimismo, aquellos Centros que, teniendo autorizada dicha financiación, estimen necesario para un curso escolar concreto aumentar dicha financiación, podrán solicitarlo igualmente a la Dirección General de Personal. En ambos casos, se hará teniendo en cuenta lo recogido en las líneas 4 y 5 de este cuadro.

<sup>2</sup> Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad Gobierno de Canarias